

RESOLUCION INTERNA N° 327/68.-

VISTO:

La Resolución Interna N° 326/68 y la Comunicación Técnica N° 58, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar normas para el trámite de las diligencias de mensuras realizadas por los profesionales habilitados al efecto;

Que solo compete a la Repartición registrar los planos para garantizar, respecto a ellos: a) firma auténtica del profesional; b) fecha cierta; c) publicidad y d) custodia (s.i.c. "Misión social del Agrimensor", por Agrim. Ismael Foladori Roca);

Que es necesario agilizar al máximo el trámite, para lo cual la División Mensura debe tratar de resolver toda gestión dentro de su propio seno;

Por Ello

EL DIRECTOR GENERAL

de la

DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO

R E S U E L V E

Art.1°: Créase la Mesa de Recepción de planos de mensuras, división o agrupación de propiedades, dependiente de la División Mensuras.-

Art.2°: Será misión de la Mesa de Recepción dar cumplimiento a la Comunicación Técnica N° 58 efectuando los controles correspondientes antes de la recepción del plano.-

Art.3°: Determinado que la presentación del profesional es correcta procederá a dar número al plano, en la misma forma que / viene haciéndolo Mesa de Entradas.-

Art.4°: La Mesa de Recepción confeccionará un registro de firmas de Agrimensores. A cada nueva presentación verificará que el plano tenga firma auténtica, controlándola con el registro confeccionado.-

Art.5°: División Mensuras procederá a entregar las copias solicitadas previo cumplimiento de la Comunicación Técnica N° 58 que registrará con el número dado por Mesa de Recepción, colocando el sello correspondiente que deje constancia de dicha registración.-

Art.6°: Téngase por Resolución de esta Dirección. Comuníquese a quienes corresponda. Fecho, archívese.-

Fdo.: LAROMBO A. GARCIA - Director General - Direc. Prov. del Catastro
" GABINO I. MOYANO - Secretario General.

Se copia del original

ja.